ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	
b. CESIÓN	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO No.	IPMC-MP-015-2025
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA VILLA DE LEYVA MUNICIPIO DE PISBA Y DEMAS NECESARIOS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ
CONTRATISTA:	JR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y REDES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.778.684-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR RINCÓN VELANDIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 74.182.774 de Sogamoso
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN
INTERVENTORÍA:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($31.276.651,00).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	09 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE JULIO DE 2025
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO 01:	N/A
PLAZO ADICIONAL MODIFICATORIO 01:	UN (01) MES MAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	09 DE AGOSTO DE 2025
VALOR REAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($31.276.651,00).
FECHA MODIFICATORIO 01:	09 DE JULIO DE 2025

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

DOCUMENTO CONTROLADO

ADICIONES	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACIÓN	El suscrito Secretario de Obras Públicas y Planeación, el día nueve (09) de Julio de 2025, manifiesta la necesidad de realizar la Prorroga No. 01 a la Aceptación de la Oferta No. IPMC-MP-015-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA VILLA DE LEYVA MUNICIPIO DE PISBA Y DEMAS NECESARIOS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ",** teniendo en cuenta lo siguiente: Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2025 el contratista solicita ante el municipio la prórroga del contrato en teniendo en cuenta lo siguiente: *"(…) Cordial Saludo, por medio de la presente me permito solicitar el reinicio y prórroga del contrato No. IPMC-MP-015-2025 que tienen por Objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA VILLA DE LEYVA MUNICIPIO DE PISBA Y DEMAS NECESARIOS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PISBA-BOYACÁ". Teniendo en cuenta que la fecha de finalización del proyecto está próxima a terminar y no se ha cumplido con la totalidad de las actividades programadas en el contrato, esto debido a lo siguiente: Los procesos adelantados ante la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ EBSA, a través de la plataforma se han retrasado y se han demorado en dar respuesta a las peticiones requeridas por lo cual no se ha logrado avanzar según lo establecido en el cronograma, lo cual han afectado y retrasado el proceso. En consecuencia, para dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2015 se requiere prorrogar la ejecución del contrato en mención durante treinta (30) días. La fecha de la prorroga se solicita a partir de la fecha del presente oficio. Las obligaciones y demás especificaciones del contrato no sufrirán ninguna modificación. (…)".* En atención a la solicitud presentada por el contratista en relación con la modificación del contrato debido a retrasos de los tramites que se deben adelantar ante la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P para la revisión y aprobación del mismo, dichos

DOCUMENTO CONTROLADO

trámites, necesarios para la adecuada estructuración técnica del proyecto de electrificación, no han sido atendidos con la celeridad esperada, lo que ha impedido el avance conforme al cronograma inicialmente aprobado. La ejecución completa de los estudios y diseños objeto del contrato es esencial para garantizar la correcta implementación del proyecto de expansión del sistema de energía eléctrica en la vereda Villa de Leyva del Municipio de Pisba.

Por tanto, se requiere prorrogar el contrato por un término adicional de **un (01) mes más**, contados a partir de la fecha del presente oficio, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales. Esta aprobación tiene como objetivo permitir la reprogramación de las actividades afectadas por estos imprevistos, garantizando el avance adecuado del proyecto. Esta aprobación se fundamenta en lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, en la que se regula la contratación estatal en Colombia, en la que la misma no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente su procedencia.

En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto, tal y como lo contemplan los artículos 13, 32 y 40[1] del EGCAP. Además, se considera viable, que la gestión de proyectos de infraestructura y la necesidad de reprogramar actividades cuando surgen situaciones que afectan el desarrollo de las actividades o el cumplimiento de los plazos establecidos.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, y en aras de garantizar el desarrollo efectivo de las actividades de la aceptación de la oferta, se halla la necesidad de adicionar un tiempo de un (01) mes mas a la Aceptación de la Oferta No. IPMC-MP-015-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL**

DOCUMENTO CONTROLADO

[1] «Art. 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley».

«Art. 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: [...]»

«Art. 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

»Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

»En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración».

	SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDA VILLA DE LEYVA MUNICIPIO DE PISBA Y DEMAS NECESARIOS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ".
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLÁUSULA: PLAZO Y LA VIGENCIA y CLAUSULA GARANTÍAS SOLICITADAS
CDP	N/A
VALOR A ADICIONAR	N/A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N/A
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES MAS
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Estudios previos para modificaciones contractuales.

FIRMA RESPONSABLE

Se firma a los Nueve (09) días del mes de julio del año 2025.

LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN
SUPERVISOR

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Leonel Aguilar		Leonel Aguilar		Manuela Pidiache	
Nombre del documento	Estudios Previos			**Versión**	
Dependencia	Secretaria de Obra Publicas y Planeación	**TRD**		**Consecutivo**	

DOCUMENTO CONTROLADO